



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SANTA
CRUZ DE TENERIFE
SECRETARÍA GENERAL

O F I C I O

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA

S/REF:

N/REF: SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 9 de marzo de 2020

ASUNTO: Información RD 307/2005, de 18 de marzo, ayudas por daños en emergencias.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, puede conceder ayudas a los damnificados por situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, como la generada por el incendio forestal que ha afectado recientemente a ese municipio.

Las ayudas para paliar los daños derivados de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica se regulan, con carácter general, en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, y sus beneficiarios pueden ser:

- Las unidades familiares o de convivencia económica que sufran daños personales o materiales.
- Las corporaciones locales que acrediten escasez de recursos para hacer frente a los gastos derivados de actuaciones ante situaciones de grave riesgo o naturaleza catastrófica.
- Las personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente, hayan llevado a cabo una prestación personal o de bienes, a causa de una situación de emergencia.
- Las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal que hayan sufrido daños en elementos comunes de uso general que afecten tanto a la seguridad como a la funcionalidad del inmueble.
- Los titulares de establecimientos industriales, comerciales y de servicios que hayan sufrido daños en las edificaciones, instalaciones o bienes de equipamiento afectos a la actividad empresarial.

Las solicitudes se presentarán, mediante los modelos que aparecen en la página web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior (<http://www.proteccioncivil.org/subvenciones>), bien telemáticamente en la propia página web indicada, o bien en esta Subdelegación del Gobierno, o en cualesquiera de los registros que recoge el artículo artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de terminación de tales hechos.

Se ha determinado que la finalización de la situación de gravedad para la vida de las personas y bienes concluyó el pasado día 24 de febrero una vez que el Presidente del Cabildo de Tenerife determinó declarar controlada la situación de emergencia desactivado el Plan Insular de Emergencias (PEIN), por ello se estima que el plazo de solicitudes está abierto, siendo posible presentarlas hasta el 25 de marzo

También se encuentra publicado un folleto que se puede descargar en la dirección:

<http://www.proteccioncivil.org/subvenciontemporales>

CORREO ELECTRÓNICO

transmisiones.sctenerife@correo.gob.es

Méndez Núñez, 9
38071 Santa Cruz de Tenerife
TEL.: 922 99 90 00
FAX.: 922 99 91 67

CSV : GEN-81fd-35dc-25dd-3b82-23c7-69d0-194f-9641

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS JAVIER PLATA VERA | FECHA : 09/03/2020 12:40 | Sin acción específica





y que explica los requisitos imprescindibles para poder optar a este tipo de ayuda.

A las solicitudes deberá acompañarse los documentos que, asimismo, se determina para cada tipo de ayuda y de beneficiario. En el caso de que trámites administrativos ajenos a los solicitantes impidieran las aportaciones documentales previstas, estos deberán presentar la solicitud en el plazo establecido para ello y acreditar haber instado la elaboración o expedición de los documentos preceptivos, y estarán obligados a aportarlos en el plazo de 10 días desde que finalmente hubieran sido obtenidos.

Se ruega la difusión de esta información a través de los servicios municipales entre los posibles afectados, y para cualquier información complementaria o coordinación al respecto puede contactarse con la Jefa de Sección de esta Subdelegación del Gobierno Daisy Rossana Figueira Da Silva (Teléfono 922 999 116/ correo electrónico daisy.figueira@correo.gob.es)

En aras a poder facilitar la tramitación de estas ayudas, sería conveniente que por parte de esa corporación se designe a una persona para que desde esta Subdelegación del Gobierno se pueda contactar con ella y completar toda la información que al respecto resulte necesaria.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

Jesús Javier Plata Vera

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN SANTA CRUZ DE
TENERIFE

CSV : GEN-81fd-35dc-25dd-3b82-23c7-69d0-194f-9641

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS JAVIER PLATA VERA | FECHA : 09/03/2020 12:40 | Sin acción específica

